

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** ROSA MARIA OSUNA DE SUAREZ**DEMANDADO:** COLPENSIONES.**EXPEDIENTE No:** 2021-00604.

En Bogotá D.C., a los trece días (13) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las cuatro de la tarde (4:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante y su apoderada la Dra. DORIS TEOFILDE LONDOÑO CUEVAS y el apoderado especial principal de la demandada Dr. GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T., y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se proferirá el fallo de instancia.

Una vez surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que la señora ROSA MARIA OSUNA, es beneficiaria de la pensión de sobreviviente, con ocasión al fallecimiento del señor CARLOS JULIO SUAREZ (q.e.p.d.), dada la acreditación de la convivencia y dependencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción y por tanto, **CONDENAR** a COLPENSIONES EICE, al reconocimiento y pago de la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES a la señora ROSA MARIA OSUNA, en calidad de cónyuge supérstite, con ocasión al fallecimiento del señor CARLOS JULIO SUAREZ(q.e.p.d.), a partir del 25 de noviembre de 2018, junto con las mesadas adicionales y los respectivos reajustes de ley debidamente indexados, mes a mes hasta el momento del pago, conforme al I.P.C. certificado por el DANE.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **COLPENSIONES**, de las demás pretensiones en su contra, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Sin costas en esta Instancia.

QUINTO: Si la presente providencia es o no apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

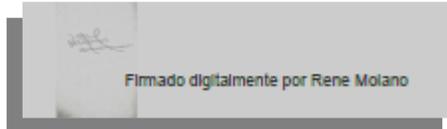
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El apoderado de la parte demandada interpuso recursos de apelación contra la anterior decisión. El cual por haberse formulado dentro del término legal y haberse debidamente sustentado, se concede en el efecto Suspensivo para ante el Superior.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-20-02-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c2e21bf-391d-4fe3-ad0c-1a273f371535?vcpubtoken=4aac7da0-4aea-40ef-a0b2-48ce870fdc48>